

# BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, ABRIL 20 DE 1875.

## PODER JUDICIAL.

### CARTEL.

A las doce del día catorce de Mayo próximo entrante, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, cuatrocientas ochenta manzanas de terreno baldío, situado al Noreste de la Villa de San Ramon, Distrito 2º del Canton 2º de la Provincia de Alajuela, denunciado por el Señor Carlos Bulorw y valorado á cien pesos caballería. Este terreno linda por todos rumbos con terrenos baldíos, teniendo al Sur los "Cerros Pelones" y se encuentra en las cabeceras del rio "La Paz." Ha sido declarado desierto el denuncia referido. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 15 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Crisanto Troyo.—Luis Granados.

### CARTEL.

A las doce del día veintiseis del presente mes, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, seis caballerías veintinueve manzanas nueve mil seiscientos sesenta varas cuadradas de terreno baldío, situado en el barrio de Lagartos, Distrito 2º del Oeste de la ciudad de Puntarenas, denunciado por el Sr. Dámaso Orocuí; y valorado á cien pesos caballería.—Sus límites son: al Norte, tierras baldías, llamadas "Lomas del Guaitilar"; al Sur, tierras baldías, en la junta del rio Lagartos y quebrada del Salitral; al Este, el mismo rio Lagartos y baldíos; y al Oeste, quebrada del Salitral y baldíos.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, Abril 5 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro. Luis Granados.

### REMATES.

A las doce del día veinte y seis del corriente mes de Abril, se han de rematar en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º Un cafetal situado en San Francisco, Distrito quinto de este Canton, constante de dos manzanas próximamente, que linda: al Norte, con potrero de Don Francisco Mora; al Sur, con cafetal del Se-

ñor Eugenio Bermudes: al Este, calle en medio, con cafetal del mismo Bermudes; y al Oeste, con cafetal de Balvanero Vargas; apreciado en mil seiscientos pesos. 2º Un potrero en los Desamparados, Distrito primero, canton tercerº de esta Provincia, constante de una manzana y un octavo; lindante: al Norte, con potrero de Julian Piedra; al Sur, con id. de Juan Chavez; al Este, con id. de Juan Campos; y al Oeste, con id. de Benito Mata; apreciado en seiscientos cincuenta pesos.—3º Un potrero en Curridabat, Distrito oncenº de este Canton, en el punto llamado La Cabuya, constante de dos y media manzana próximamente, lindando: al Norte, calle privada en medio, con propiedad de Pedro Diaz y Licdo. Don Francisco Sanchez; al Sur, id. de Don Florencio Madriz y Von Schrötter y Cía; al Este, calle en medio, con el Licdo. Don Francisco Sanchez; y al Oeste, con el mismo Lic. Sanchez; apreciado en quinientos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Agustín Bermudes y Astúa, están inscritos en el Registro de la Propiedad, y se venden á instancia del mismo Bermudes en subasta voluntaria. Quien quiera hacer postura que comparezca.

Dado en la Ciudad de San José, á las diez del día seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

JORGE C. MILANÉS.

Jorge Matheuz.—Francº Zúñiga.

1.

Para el pago de deudas y costas de la testamentaria de la Señora Timotea Salvatierra y Palacios, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta Ciudad, se rematará á las doce del jueves veintinueve del presente Abril, en la puerta de este Despacho, el derecho siguiente. La mitad de una casa con sus dependencias con la mitad del solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Merced, distrito segundo, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Don Manuel Antonio Bonilla; Sur, la calle del Cuño; Este, propiedad de las señoras Teresa, Mariana y Cipriana Salazar; y Oeste, idem de Don Matias Valverde, constante la casa de siete varas de frente por veinticinco y media de fondo, poco mas ó menos, y el solar de frente el mismo de la casa y como cuarenta y nueve varas de fondo; cuya finca perteneció ántes á la testamentaria del Señor Rafael Castro y Jimenez, en la que fué justipreciada en la cantidad de dos mil setecientos cuarenta pesos, de que se adjudicó á la citada Timotea Salvatierra por sus gananciales en su matrimonio con el referido Rafael Castro, la mitad, ó sea un mil trescientos setenta pesos; y á Menardo Castro y Salvatierra, mayor de edad, artesano, soltero y vecino de esta Ciudad, como único heredero del mismo Rafael Castro y por su legítima, un mil trescientos setenta pesos, ó sea la mitad. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiuno, folio cuatrocientos tres, finca número once mil noventa y nueve, "Oriental," inscripción número dos; el cual derecho que se vende es la mitad de la finca descrita que pertenece á la testamentaria de la referida Timotea Salvatierra, valorada hoy dicha mitad

en un mil pesos, y se vende á solicitud de los interesados en la citada testamentaria de la Señora Salvatierra, para el pago relacionado. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, Abril 9 de 1875.

MELCHOR CASAS.

J. Ramon Flores.—A. Anselmo Castro

1.

A las doce del día veintinueve del presente mes se ha de rematar en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, la finca siguiente: un pedazo de terreno como de un décimo de manzana de superficie plana, figura irregular con una casa en él ubicada como de catorce varas de largo por nueve de ancho, montada en marco, cubierta de teja; sito en el punto llamado "Cuesta del Marcelo" del barrio de Guadalupe distrito 6º canton 1º de esta Provincia, en cuya casa hay una máquina de rajar madera con las principales piezas para el movimiento de fuerza motriz valorado todo en trescientos veinte pesos (\$ 320-00): dos cierras viejas, en un peso cincuenta centavos (\$ 1-50): un mazo de hierro en un peso (\$ 1-00): una piedra-rueda para afilar en cuatro pesos [\$ 4. 00]: unas tenazas, en un peso [\$ 1. 00], una llave de destornillar en dos pesos [\$ 2. 00]: un palo de fragua que sirve para yunque en cincuenta cs. [00 50]: una pala en setenta y cinco centavos [00 75]: una cocina de hierro algo deteriorada en treinta pesos [\$ 30. 00]: el terreno y la casa en él ubicada lindan: al Norte, cafetal de Silveria Aguilar, al Sur y Este, calle pública de Guadalupe; y al Oeste, solar de Mercedes Calderon; estos bienes pertenecen al Señor José Quiros, y se venden de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedora Señora Silveria Aguilar, de cantidad de pesos que le debe. Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª Instancia de la provincia de San José. Abril 13 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Jorge Matheuz. Francisco Zúñiga

A las doce del viernes treinta del corriente mes, y por comision del Señor Juez 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, se han de rematar en las puertas de este Juzgado los animales siguientes. Una vaca sarda, overa parida en \$31.—Una id. hosca parida en \$22.—Una id. baya chinga parida en \$31.—Una id. hosca con un ternero overo en \$22.—Una id. id. overa parida en \$20.—Una id. overa ojos negros en \$19.—Una id. baya calcetas parida, en \$28.—Una id. sarda negra, en \$28.—Una id. sarda hosca, en \$19.—Una id. overa albardilla, en \$16.—Una id. hosca, con una ternera overa, en \$22.—Una id. zorra, barrosa, mocha, en \$19.—Una id. sarda, alzana, en \$19.—Una id. hosca clara, parida, en \$31.—Una id. overa, cachos al tiro, parida, en \$31.—Una id. zorra, parida, en \$19.—Una id. sarda, mocha, en \$19.—Una id. blanca, overa, cacho romo, en \$31.—Una id. hosca, prieta, sin tetas, en \$16.—Una vaquilla alazana, en \$16.—Una id. negra

cabeza blanca, en \$16.—Una id. id. manchada, en \$16.—Dos id. hocas frontinas, á \$16 cada una, \$32.—Una id. overa, cacho bajo, en \$16.—Una id. hosca, ojos negros, en \$16.—Una id. blanca manchada en \$16.—Una id. hosca, cachos parados, en \$16.—Una id. blanca, overa, en \$16.—Dos novillos amarillos á \$15-50 cs. cada uno, \$31.—Dos id. hocos á id. id., \$31.—Dos id. overos á \$22 cada uno, \$44.—Dos id., uno blanco y otro overo, en \$38.—Dos id., uno hosco y otro sardo, en \$37.—Cuatro toros, uno barcino, otro overo, otro amarillo y otro hosco negro, en \$60.—Una vaca blanca, pailetas, parida, en \$31.—Una id. id. overa id., en \$22.—Una id. overa de hosco, en \$22.—Dos id. sardas de colorado id. en \$47.—Una id. hosca oscura pailetas, en \$22.—Una id. frontina, en \$22.—Una id. alazana, en \$33.—Una id. id., en \$26.—Una vaquilla baya hosca, en \$17.—Una vaca zorra parida, en \$30.—Una id. hosca id., en \$30.—Una id. overa de colorado y blanco, en \$33.—Un novillo sardo, en \$17.—Uno id. id. hosco en \$25.—Una vaca id., en \$28.—Un novillo hosco, panza blanca, en \$20.—Uno id. id. alazan, en \$28.—Una vaca baya parida, en \$25.—Un novillo hosco frontino, en \$17.—Una vaca sarda, pailetas parida, en \$28.—Una vaquilla hosca, en \$25.—Una vaca alazana parida, en \$28.—Un novillo negro ingles blancas, en \$25.—Una vaca blanca pintada, escamotada en \$33.—Una id. sarda, en \$28.—Una vaquilla overa de blanco y colorado, en \$12.—Una id. mohina mascarilla, en \$27.—Un novillo alazan pailetas, en \$34.—Una vaquilla alazana, en \$25.—Una vaca hosca, en \$34.—Una vaquilla id., en \$17.—Una id. tigrilla, en \$25.—Una id. id. baya en \$17.—Una vaquilla frente blanca, baya, en \$20.—Una id. parida, blanca, con pintas negras, en \$30.—Un novillo sardo de amarillo, en \$17.—Uno id. overo, en \$17.—Una vaca alazana, en \$28.—Una id. hosca, ojos negros, en \$34.—Un ternero hosco, en \$12.—Una vaca alazana, cacho romo, parida, en \$36.—Una id. sarda en \$31.—Una id. alazana parida, en \$34.—Un toro overo de hosco, en \$25.—Una vaquilla overa, chinga, en \$25.—Una id. alazana, sarda, cachos al tiro, en \$28.—Una vaca baya, overa, chinga, en \$30.—Una id. hosca, chinga, pailetas, en \$20.

Estos animales pertenecen á la testamentaria del finado Don Andres Chacon, y se venden de orden de este Juzgado, el día y hora señalados, por ejecución que por cantidad de pesos sigue el Licenciado Don Mauro Fernandez, como apoderado del Banco Anglo-Costa-Ricense, contra la viuda y herederos del finado Chacon. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional.—Grecia, á las cinco de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

J. JIMENEZ.

Gerardo Mora.—Miguel Alvarado.

—1.—

A las doce del día veintinueve de Abril del presente año se ha de rematar en la puerta de este Juzgado en el mejor postor la finca siguiente: Una casa y el solar en que está ubicada, sita en esta Ciudad distrito 2º Canton 1º en la calle del Hospital, constante la

casa, de ocho varas de frente por diez y ocho de fondo, poco mas ó ménos, y el solar de cuarenta de fondo inclusive el pedazo en que está ubicada la casa, y ocho de ancho, poco mas ó ménos, compuesta de una sala, un cuarto, corredor y cocina, construida de pared de adobes y madera de cuadro, lindante por el Norte, calle en medio, con casa de Manuel Arana: por el Sur, con solares de la Señora Manuela Chacon y de Don Juan Fernandez: por el Este, con casa y solar de Don Pedro García y por el Oeste, con casa y solar de Don José Emeterio García.—Esta finca pertenece al Señor Don Jacinto García y se vende á pedimento del Licenciado Don Ascension Esquivel como apoderado del Banco Nacional, para hacer pago á este establecimiento.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.—

Jefatura civil y de comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José. Abril 13 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Francisco Zuñiga. Jorge Matheus.

A las doce del día veintinueve del corriente se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: Ocho silleas viejas de petatillo á setenta y cinco centavos cada una 75 cs. Una idem alta asiento de junco, en setenta y cinco centavos 75 cs. Una mesa grande ordinaria, en un peso \$ 1. Una idem pequeña, en setenta y cinco centavos 75. Una idem patas torneadas, en setenta y cinco centavos 75. Dos escaños de tallar, en un peso \$ 1.00. Una lámpara con su tubo, en cincuenta centavos 50. Un aparato de madera para colgar ropa, en doce cts. y medio 12½. Dos marcos sin vidrio, en veinticinco centavos 25. Un vidrio como de un pié de largo, en diez y tres cuartos centavos 18½. Dos carpetas verdes de lana, en treinta y siete y medio cts. 37½. Una caja vacía, en veinte y cinco centavos 25. Dos perchas roperos, un peso \$ 1.00. Una batea, en cincuenta centavos 50. Un barril, en doce cts. y medio 12½. Cuatro pedazos de tabla cincuenta centavos 50. Un balde de hierro, en setenta y cinco centavos 75. Un barril para juntar agua, en cincuenta centavos 50. Cuatro pedazos mas de tabla, en cincuenta centavos 50. Ocho tablones de madera de varios tamaños, en un peso \$ 1. Una cama vieja de madera con dos colchones y un esterilón de junco y una almohada, en tres pesos \$ 3. Un parasol viejo, negro, en doce cts. y medio 12½. Un paraguas de algodón, blanco, viejo, en doce cts. y medio 12½. Dos banquitas pequeñas, en veinticinco centavos 25. Una escoba, en doce cts. y medio 12½. Tres retazos de plantilla verde oscuro, en treinta y siete cts. y medio 37½. Dos candeleros de bronce, en veinticinco centavos 25. Un tintero de china, en doce cts. y medio 12½. Cinco fuentes ó palanganas usadas reventadas, en treinta y un centavos 31. Dos cristales, en veinticinco centavos 25. Una copa de idem en doce y medio centavos 12½. Una cafetera de lata, en cincuenta centavos 50. Un jarro de de hierro de calentar agua, en cincuenta centavos 50. Un sartén de hierro, en veinticinco centavos 25. Dos pascones de lata, en veinticinco centavos 25. Dos tubos de idem sin tapa, en doce centavos y medio 12½. Cuatro platos grandes y tres chicos, en cuarenta y cuatro centavos 44. Un cuchillo grande, en setenta y cinco centavos 75. Un sombrero viejo de fieltro, de capa alta, en doce centavos y medio 12½. Un libro en francés descuartado, titulado "Los Dramas de Pa-

ris", en doce centavos y medio 12½ cs. Una palangana de lata, en doce centavos y medio 12½ cs. Una tacita de tomar café, quebrada, en treinta y siete centavos y medio 37½. Seis cucharas grandes de peltre, en treinta y siete centavos y medio 37½. Seis id. pequeñas de id., en treinta y siete y medio centavos 37½. Una lámpara vieja en mal estado, en veinticinco centavos 25. Un jarro sin orejas, en doce centavos y medio 12½. Un picliel de loza roto, en doce centavos y medio 12½. Un dedal de mujer, en seis centavos y medio 6½. Dos ante-puertas de lana, doble una de ellas, esto es con otra de gasa dentro, dos pesos \$ 2. Cuatro cortinillas persianas, en veinticinco centavos 25 cts. Un esteron de junco, en doce centavos y medio 12½ cts. Una estera, en doce centavos y medio 12½ cts. Cuatro pedazos de petate extranjero, en doce centavos y medio 12½. Un esteroncillo de puerta, en veinticinco cts. 25. Una vasinilla, en cincuenta centavos 50 cts. Un perol pequeño de hierro, en veinticinco centavos 25 cts. Estos bienes pertenecen al ausente Carlos Brecard, representado por su defensor nombrado ad hoc Don Bernardo Soto, previas las formalidades del Derecho para pagar al Señor Don Francisco Pinto una cantidad que le debe el expresado Brecard. El que quiera hacer postura comparezca.

Juzgado 1º Constitucional. San José, á las dos de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

José Mª Acosta C. Ramon Bustamante C. 1.

A las doce del día jueves veintinueve de los corrientes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor una casa construcción ó constante de once varas de frente y cinco de fondo ubicada en un solar que mide cuarenta y una varas de frente y setenta y ocho de fondo, situado en el barrio de San Rafael, Distrito 4º Canton 1º de esta Provincia, que linda: Norte, casa y solar de Rafael Guillen: Sur, calle en medio, id. de Eusebio Alvarez: Este, cafetal de Marcial Sanabria; y Oeste, calle en medio, casa y solar de José María Solano, dicha casa es construcción de adobe madera cuadrada y cubierta de teja, dicha finca pertenece á la mortual de la finada Ciriaca Montenegro, está valorada en doscientos siete pesos quince centavos. Se vende de orden de este Juzgado por no admitir cómoda division y para el pago de mandas, gastos mortuorios, costas y deudas. Quien quisiere hacer postura que comparezca y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional de la Ciudad de Cartago, Abril catorce de mil ochocientos setenta y cinco.

J. CARLOS ALVARADO.

Francisco Ortiz.—R. Escalante.

A las doce del día martes once del corriente mes de Mayo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, varios lotes de terreno municipal, situado en el punto llamado "Pará Grande." El primero, denunciado por los Señores José Mª Barquero y Jesus Esquivel, constante de veinte y dos manzanas, cuatro mil seiscientas veinte y tres varas planas, valorado á ocho pesos manzana; lindante: al Norte y Oeste, con terreno municipal: al Sur, con terreno denunciado por Ramon Zamora; y por el Oeste, con terreno denunciado por Melchor Rodriguez. El segundo, denunciado por Ramon Zamora, constante de diez y nueve manzanas, cinco mil setecientas cuarenta y dos varas superficiales, va-

lorado á nueve pesos manzana; lindante: al Norte, rio Pará en medio, con terreno denunciado por los Señores José María Barquero y Jesus Esquivel: por el Sur, con terreno denunciado por Domingo Mendez: por el Este, con terreno denunciado por Melchor Rodriguez; y por el Oeste, con propiedad de Antonio Sanchez. El tercero, denunciado por Domingo Mendez, constante de veinte y nueve manzanas, diez y siete varas planas, valorado á diez pesos manzana; lindante: por el Norte, rio Pará en medio, con terreno denunciado por Ramon Zamora: por el Sur, con terreno denunciado por Rafael Rosas: por el Este, con terreno denunciado por Melchor Rodriguez; y por el Oeste, con rio Pará Grande en medio, con propiedad de Bernardino Villalobos. El cuarto, denunciado por Rafael Rosas, constante de veinte manzanas, cuatro mil ochocientas treinta y una varas planas, valorado á once pesos manzana; lindante: por el Norte, con terreno denunciado por Domingo Mendez: por el Sur, con terreno denunciado por Manuel Arce: por el Este, con terrenos denunciados por los Señores Juan Miguel Arce y Ramon Acuña; y por el Oeste, con el rio Pará en medio, con terreno denunciado por Bernardino Villalobos. El quinto, denunciado por Manuel Arce, constante de trece manzanas, ocho mil seiscientas dos varas cuadradas, valorado á once pesos manzana; lindante: por el Norte, con terreno denunciado por Rafael Rosas: por el Sur, con terreno denunciado por el mismo Manuel Arce: por el Este, con terreno denunciado por los Sres. Juan Miguel Arce y Ramon Acuña; y por el Oeste, con el rio Pará en medio, con propiedad de Santos Chacon. El sexto, denunciado por los Señores Juan Miguel Arce y Ramon Acuña, constante de veinte y siete manzanas, tres mil trescientas veinte y ocho varas, valorado á diez y ocho pesos manzana, lindante: por el Norte, con terreno denunciado por Melchor Rodriguez: por el Sur, con terreno denunciado por los mismos Juan Miguel Arce y Ramon Acuña: por el Este, con propiedad de los Señores José Mª Sanchez y Valentin Brenes; y por el Oeste, con terrenos denunciados por los Señores Rafael Rosas y Manuel Arce. El sexto, denunciado por Melchor Rodriguez, constante de veinte y cinco manzanas, cinco mil novecientas setenta y seis varas, valorado á diez pesos manzana, lindante: por el Norte, terreno municipal: por el Sur, con terreno denunciado por los Señores Juan Miguel Arce y Ramon Acuña: por el Este, con propiedad de Valentin Brenes; y por el Oeste, con terreno denunciado por los Señores José María Barquero, Jesus Esquivel, Ramon Zamora y Domingo Mendez. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.—Abril 8 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Caicedo.—José María Castro. 2

A las doce del viernes treinta del corriente, se rematarán en las puertas de esta oficina y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una parte proporcional á la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos, seis y un cuarto centavos, en un terreno como de tres manzanas, setenta y nueve varas tambien de manzana ó sea treinta y siete mil novecientas varas cuadradas, de superficie, parte plana y parte quebrada, figura larga, dedicado á la agricultura, situado en el punto llamado "El Rincon de los Ruiz," quinto distrito de esta Villa, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y colindante:

Norte, con propiedad del Señor Ramon Zamora, calle en medio: Sur, con un zanjón llamado "la Barranca" de por medio, con un terreno del Señor Rafael Gonzalez: al Este, con propiedad de esta misma testamentaria; y por el Oeste, con idem de la testamentaria del finado Manuel Silvestre Rodriguez, (que todavía no se ha practicado la particion y adjudicacion.) Esta finca la hubo el causante por compra que de ella hizo durante la sociedad conyugal, al finado Mariano Villalobos. No tiene gravámen de ninguna especie; segun todo consta del título supletorio, inscrito á nombre de la sociedad conyugal, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y nueve, folio cuatrocientos sesenta y tres, finca número siete mil setecientos cuarenta y uno. "Oriental," inscripción número uno. En esta finca, valorada en mil doscientos noventa y un pesos cincuenta centavos, son coadjudicatarios los herederos José María, Natividad, Francisco, y Timoteo Villalobos y Ocampo, mayores de edad, agricultores, casado el primero, y solteros los tres restantes y todos de este vecindario, José María, por la suma de doscientos treinta y seis pesos veintiseis y siete octavos centavos; Natividad, por la idem de sesenta y dos pesos, veintiseis y siete octavos centavos; Francisco, por la idem de ciento treinta y un pesos veintiseis y siete octavos centavos; y Timoteo, por la idem de doscientos treinta y seis pesos veintiseis y siete octavos centavos; y la viuda Señora Ramona Ocampo y Barquero, mayor de edad, de oficio el cuidado de su casa, y del mismo vecindario, por la idem de ciento ochenta y cuatro pesos treinta y seis y dos octavos centavos [\$441.06½.] Idem una vaca sarda hosca parida valorada en treinta pesos [\$30.] Idem una mula parda nueva de andadura, valorada en ochenta y cinco pesos [\$85.] Idem otra idem idem valorada en treinta y cuatro pesos [\$34.] Idem una novilla hosca valorada en veinticinco pesos [\$25.] Idem un ternero zorro valorado en seis pesos [\$6.] Idem una cerda negra gorda valorada en diez y ocho pesos [\$18.] Estos bienes pertenecen á la mortual del finado Pedro Villalobos, y se venden á pedimento de los interesados, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Santo Domingo, á las diez de la mañana del día seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

GABINO VILLALOBOS.

José Antº Molina.—Juan C. Bolaños

—2—

A las doce del día veintuno del corriente, se venderán por este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa de habitación como de diez varas de frente por seis de fondo, de paredes de adobe, madera labrada, cubierta de teja &, compuesta de sala, dos cuartos caidizos, cocina y corredor al frente, ubicada en un solar del mismo frente de la casa, por cincuenta varas de fondo, plano é incluído; situado todo doscientas cincuenta varas al Oeste de la Plaza principal de esta Ciudad, y lindante: Norte, casa y solar de Don Manuel Chaverri, calle pública de por medio: Sur, propiedad de Don Ramon Lizano: Este, idem de Don Liborio Alvarado y Doña Joaquina Herrera; y Oeste, idem de los herederos de Micaela Fuentes. Valorada en \$500.00. Una canoa en \$5.00. Un armario en \$14.00. Dos escaños en \$9.00. Una mesa como de vara y media, en \$3.00. Una id. pequeña

en 50 cs. Una hacha, en \$2.50. Una tabla de cedro, en 75 cs. Tres idem en pedazos, en \$1.00. Dos taburetes, en 75 cs. Doce cajones de pino, en 75 cs. Una lora en \$3.00. Tres jicotes, en \$7.50. Dos bateas, en \$1.35. Una piedra de moler maiz, en 75 cs. Una idem inferior, en 60 cs. Cuatro planchas, en \$1.25. Una plantilla, en 35 cs. Una máquina de moler café, en \$2.00. Diez y siete platos malos, en 75 cs. Un estrado, en \$1.00. Una olla de fierro grande, en 60 cs. Un pascon, en 10 cs. Dos tinajas, en 25 cs. Un balde de zinc, en 75 cs. Tres ollas de fierro, en \$1.05. Una palangana de zinc, en 50 cs. Un guacal de id., en 35 cs. Una banca grande, en 75 cs. Dos cazuelas de fierro, en 60 cs. Nueve jarros y tazas, en 50 cs. Un vaso de cristal, en 10 cs. Un Santo Cristo con camarín y dos personas, en \$6.00. Un baul grande, en 35 cs. Una mesa, en \$3.00. Un tarro de lata, en 25 cs. Y un baul malo, en 75 cs. Pertenece a la mortual de la Señora Nolverta Ocampo y Carbajal, y se venden por convenio de partes. Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. Heredia, seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

R. SEGREDA.

N. Hidalgo.—Desiderio Solis.

—2—

A las doce del día veintuno de los corrientes se ha de rematar por este Juzgado y en el mejor postor, la parte proporcional a doscientos cuarenta y tres pesos, veinticuatro y un cuarto centavos, en un terreno como de tres cuartos de manzana, de superficie plana, figura cuadrada, situado en el rincón de los Ruiz, quinto distrito, de la Villa de Santo Domingo, Canton tercero de la Provincia de Heredia, colindante: por el Norte y Oeste, con terreno del Señor Ramon Zamora; por el Sur, con id. de la Señora Bruna Ruiz; y por el Este, con una plazoleta de la misma Villa, calle de por medio, valorado el todo en quinientos pesos. Pertenece a la causa mortual del Señor Manuel Ruiz y se vende para el pago de costas y gastos de dicha mortual.—Acuda el que quiera a hacer puja y mejora, pues se admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de Heredia a las doce del día seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

Juan M.ª Ocaña.—Aq.ª Pérez.

2.

A las doce del día veintidos del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado un cafetal, situado en el barrio de los Angeles, distrito 1º de este Canton, que linda: Norte: solar de la mortual de Sacramento Sedeño: Sur y Oeste, id. de Joaquin Alizaga; y Oeste, casa y potrero de Rafael Bonilla, mide de frente cincuenta y seis varas y de fondo cuarenta y seis.—Vale doscientos cincuenta pesos, pertenece a la mortual de Dolores Arceola; y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, a pedimento del curador de los menores interesados en dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado segundo constitucional de

la Ciudad de Cartago, Abril cinco de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

Leopoldo Pacheco y P.—Lisimaco Camaño.

2.

A las doce del día tres del mes de Mayo próximo entrante se han de vender en el mejor postor y en el Porton Principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes:—Un terreno constante como de cincuenta manzanas, sembrado una parte de café, otra de siembros y otra de pastos, y la casa que está situada dentro de la misma finca, constante como de nueve varas de largo y cinco de ancho, con un cuarto y corredor del mismo largo de la sala, de adobes; teja y regla arriba y de madera de cuadro, lindante: al Norte, con terreno del Señor Jesus Oconitrillo; al Sur, con terreno de los herederos del finado José María Aguilar, calle en medio; al Este, con propiedad de Don Pablo Quiros; y al Oeste, con idem de los Señores Juan Umaña, idem de los herederos del finado Andres Chacon, idem de la Señora Mercedes Molina, calle en medio y terreno de los Señores Tranquilino Valverde, Juan y José Céspedes. Dicha finca está situada en el barrio de San José de esta Ciudad, primer distrito y canton de esta Provincia, y está valorada en seis mil pesos.—Una yunta de buyes barrocos en ochenta y cinco pesos.—Una idem de negros, en idem.—Una vaca amarilla parida, en treinta y cuatro pesos.—Una idem negra, idem, en veinte y cinco pesos cincuenta centavos.—Una potrancia doradilla en cuatro pesos.—Una yegua rosilla, en cincuenta y un pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Rudecindo Rojas, y se venden de orden de este Juzgado para pagar a sus acreedores Señores Don José Castro Araya y Don Rafael Jimenez.—Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las once del día siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

JOAQUIN FONSECA.

Fidel Quesada.—Alfredo Ulate.

2.

### EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Ramon Cortés, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, a cuyo inventario he dado principio, para que en el término de quince días, ocurran a legalizar sus derechos.—Samuel Alfaro.—Jesus T. Sanabria.—J. Jesus Ramos.

Juzgado tercero Constitucional. Alajuela, a las once de la mañana del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO.

Jesus T. Sanabria.—J. Jesus Ramos.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes del finado Juan M.ª Trejos, para que en el término de quince días se presenten en mi despacho a hacer uso de sus derechos, a cuya mortual se ha dado principio.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago, Abril 12 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

Jesus Elizondo.—Juan V. Chacon

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho a los bienes de la finada Teresa Chinchilla para que en el término de ley, se presenten a legalizar sus derechos, señalándose las ocho de la mañana del día veintiseis del corriente para dar principio al inventario de los bienes de dicha finada, en el barrio de San Juan de Dios de Desamparados en la casa en donde viviendo moraba.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Aserri a las cuatro de la tarde del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

VICTORIO MORA.

Marcos Valverde.—Antonio Fallas.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los reos prófugos de la cárcel de de esta Villa, Señores Manuel Rodríguez y Antonio Barrantes, vecinos del Pueblo de Orosi, para que en el término de ley se presenten a la cárcel de donde se fugaron.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender a los indicados reos y presentármelos, y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se ocultan.

Juzgado 1º accidental de la Villa del Paraíso a las 11 del día 14 de Abril de 1875.

JOSÉ M.ª MADRIGAL.

José Francisco Picado.—Francisco Piedra.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los acreedores, herederos y legatarios que se crean con derecho a los bienes del finado Licenciado Don Francisco Zamora, natural de la República de Nicaragua y avecindado que fué en esta Provincia a cuya mortual se ha dado principio para que dentro del inprorogable término de quince días comparezcan ante este Despacho a deducir el derecho que les corresponda.

Judicatura en 1ª instancia de la Provincia de Guanacaste.—Liberia, a las doce del día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMON CÉSPEDES.

RAMON S. FLORES.

PAULINO PADILLA HERRERA.

ANDRES BOZA, Alcalde Único Constitucional de la Ciudad de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del finado Jesus Araya, vecino que fué de "Las Ciruelitas" de esta jurisdicción; para que dentro del preteritorio término de quince días se presenten a legalizarlo en la mortual a que he dado principio; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la Ciudad de Puntarenas, a las ocho de la mañana del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

ANDRES BOZA.

Buenav. de la Guardia. J. A. Montecor.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes del finado Celedonio Mendez, vecino que fué del barrio de San Vicente, a cuya mortual se ha dado principio en este Juzgado, para que en el término de quince días se presenten a deducirlo.

Juzgado 3º Constitucional. San José, a la una de la tarde del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

JOAQUIN MONGE.

Mónico Serrano.—Aureliano Baca.

## POLICIA.

### BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La del Licdo. Don Brauo Carranza.

**Cartago.**—La del Farmacéutico D. Enrique Guier.

**Heredia.**—La de los Dres. Flores.

**Alajuela.**—La del Dr. Don Carlos Silva.

**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.

### Jefatura política del Puriscal

Con fecha ocho del corriente, he ordenado el depósito de un caballo rosillo de regular tamaño, marcado en la piedad izquierda.—

La persona que se crea con derecho a dicho caballo, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Santiago, Abril 15 de 1875.

FRANCISCO MONTERO.

### Jefatura política del Puriscal

Desde el día ocho del corriente, ha sido mandado poner en depósito por orden de esta autoridad, una yegua zaina, sin marca; la cual fué presentada a la Policía como perdida.—

La persona que se crea con derecho a ella, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Santiago, Abril 15 de 1875.

FRANCISCO MONTERO.

### Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En las fechas que a continuación se expresan, han sido presentados a esta Policía como perdidos, los animales cuyos colores y marcas se expresan, para que las personas que se crean con derecho a dichos animales, ocurran a esta oficina a legalizarlo, antes que se venza el término de ley contando de la fecha del depósito.

Enero 2.—Una ternera alazana, vovrijas y frente blancas, con marca, sin poder hallar ni semejante a esta en los libros de matrícula.

Marzo 15.—Un novillo sardo moro, con fierro, sin haber podido hallar ni semejante a éste en los libros de matrícula.

Id. 23.—Un ternero ovéro de colorado y blanco, con el fierro semejante al nº 330, del Señor Ramon Leiton, vecino de la villa de Atenas de la Provincia de Alajuela; y al 894 del Señor Ramon Echavarría del Distrito 2º de la Provincia de Cartago.

Abril 2.—Una mula parda, oscura, con el fierro dudoso.

Id. 4.—Un caballo moro, viejon, con la marca semejante al nº 901, del Señor Rosa Artavia, vecino de la Sabanilla, de la Provincia de Alajuela.

Id. 5.—Una yegua retinta con el fierro semejante al nº 133 del Señor José Concepcion Campos, vecino del Distrito de San Rafael de esta Provincia de Heredia. Un caballo uelado con el fierro semejante al nº 39 del Señor Roque Quiros, del Distrito de la Guadalupe de la Provincia de San José. Una vaca sarda mora, y una vaca sarda negra mascarilla, con las marcas semejantes al nº 95, del Señor Santiago Gonzalez, vecino del Distrito de Santiago de la Provincia de Alajuela. Un buey negro con fierro, sin poder hallar semejante a éste en los libros de matrícula. Una vaca negra parida, con el fierro semejante al nº 158 del Señor Don Vicente Monge, de la villa de Barba de esta Provincia de Heredia. Una vaca zorra cabeza negra y una ternera zorra de colorado con las marcas semejantes a una equis mal hecha.

**Cartas rezagadas en la 2ª quincena de Marzo de 1875  
y en el Limon durante el año económico.**

Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.
Aguilar Vicenta	Cartago	San José	Lacalco Sebastian	Liberia	Puntarenas
Alb William	Jamaica	Limon	Lewis H. J. (2)	Jamaica	Limon
Alfaro Teodora	Cartago	Puntarenas	Lopez Felipe	Liberia	Ciruelitas
Allen Alexander	Jamaica	Limon	Lascars Martin	Cartago	Puntarenas
Alvarado Francisco J.	San José	Esparza ó Puntarenas.	Leiba Sisto	?	?
Archer Mary	Jamaica	Limon	Lawrence Maria	Jamaica	Limon
Arias Ambrosia	Puntarenas	Liberia	Lewis Aldet	B. Honduras	ib.
Arce Felipe	San Salvador	Puntarenas	Lynn William S.	Limon	Jamaica
Balverde Rafael	?	ib.	Lamb George	Limon	Greytown
Balderramas Jerónimo	Cartago	ibid.	Lundie Ester	Jamaica	Limon
Baly James	Jamaica	Limon	Lopez Felipe	Liberia	Puntarenas
Barckley Henry	id.	ib.	Lee David J.	EE. UU.	Limon
Bargas Luis	Puntarenas	Liberia	Mc. Lean John	Jamaica	ib.
Barnes Susan	Jamaica	Limon	Molla Franc?	?	ib.
Basquez Pedro	Rivas	Liberia	Mathiu Simon	Jamaica	ib.
Beck Peter	British Honduras	Limon	Mc. Danial	id.	ib.
Bennett Robert	Jamaica	ib.	Mc. Farlane Elizabeth (2)	id.	ib.
Berchard Samuel	id.	ib.	Machado Ramon	Alajuela	Liberia
Biton Pilar	Alajuela	Puntarenas	Mattis David.	Jamaica	Limon
Bontlair William	Jamaica	Limon	Mena (Barbero)	id.	ib.
Brennan John A. B.	B. Honduras	ib.	Marin Juan	Alajuela	Puntarenas
Brown [or Growth] Henry	Jamaica	ib.	Moya Ramona	Cartago	San José
Bryan Sarah	id.	ib.	Molla Raimundo	?	Cartago ó Curridabat
Burke Charles	id.	ib.	Mitchell J. John	Jamaica	Limon
Burton A. N.	New-York	ib.	Morris William	id.	ib.
id. id.	B. Honduras	ib.	Morrison James	id.	ib.
Butcher Adam	Grey-Town	ib.	Miller Chas.	N. York	ib.
Cástillo Mad. C. Angeles y familia	San José	San José	Nicholas John	Jamaica	ib.
Cains Mary Ann	Jamaica	Limon	Nuevell George	Jamaica	Cartago
Castor James L.	Barbados	ib.	Oyel Anselmo	id. ?	Limon
Cole Charles [2]	B. Honduras	ib.	Pinnock John	id.	ib.
Cannell Joseph R.	Barbados	Matina	Picton Adolphe F.	New-York	ib.
Corle William	Jamaica	Limon	Pann W. S.	Jamaica	ib.
Coronado José	?	Liberia	Piedra Zacarias	San José	Puntarenas ó Chomes
Collins Matilda	Jamaica	?	Pawski Luis W.	Lima	Puntarenas
Caysy Martha	B. Honduras	Limon	Pichardo Canuto	Puntarenas	San José
Chabaria Jesus [Sra.]	Bagaces	Puntarenas	Quiroz Francisco	id.	Esparza
Cambell W. I.	Jamaica	Limon	Reid William	Jamaica	Limon
Cameron William	id.	ib.	Revelo Gertrudis	?	San Salvador
Clarke Thomas	id.	ib.	Richards William	Jamaica	Limon
Coreson Robert	id.	ib.	Rivera Manl de J.	Panamá ?	Puntarenas
Cordova Ines	San José	Puntarenas	Richardson John F. C.	B. Honduras	Limon
Coal Richard	Greytown	Limon	Rodriguez Maria de Jesus	Liberia	Puntarenas
Col David Charles	Jamaica	ib.	Rouse Stephen	Jamaica	Limon
Calderon Narciso A.	Cartago	San José	Rusea Henry C. (2)	id.	ib.
Caballero Ruperto	?	Golfo Dulce	Saenz de-Basquez Oliberta	San José	Alajuela
Dallas J. [Capt] [3]	N. York	Limon	Sanches Manuel	Panamá	Limon
Dasilva David H. [2]	Jamaica	Limon	Stephens Edward (2)	Jamaica	ib.
Davidson Samuel	id.	ib.	Skelton Ellen	B. Honduras	ib.
Daerkins Richard	id.	ib.	Stephen Philip (2)	Jamaica	ib.
Delgado Maximino	Bagaces	Rivas	Smith John	Belize	ib.
Dias Indalecio	Rivas	Liberia	Simmons Joseph H.	Jamaica	ib.
Duarte Julio	San José	Cartago	Smith Thomas	Belize	ib.
Duff Daniel	Jamaica	Moin	Slater (Mrs) (4)	Jamaica	ib.
Dunn Joseph	id.	Limon	Solano José	San José	Puntarenas
Dunlani John	U. S. of A.	ib.	Solis Candelaria	id.	ib.
Esquivel José	Heredia	Chomes	Suñiga Juan (2)	id.	ib.
Echavarria Rfia	San José	Puntarenas	Smith Emily	Jamaica	Limon
Edwards Manumill Zacho	Jamaica	Limon	Salazar Victoriáno	San José	Puntarenas
Fallas Manuel	Puntarenas	San José	Smith Augustus	Port-Royal	Limon
Freckellon R. R.	Jamaica	Limon	Solano Carmen	San José	Puntarenas
Flores Mary Ann	id.	ib.	Sisnero Simona	Puntarenas	Ciruelitas
Gans Hermann	San Mateo	Puntarenas	Taylor James	Jamaica	Limon
Gebara Custodio	San José	ib.	Taylor John	id.	ib.
Gebara Uladislao	San José	Puntarenas	Taylor Wm. H.	Dewsbury	Puntarenas (Ancon)
Gonzalez Juan	id.	?	Thompson George	Jamaica	Limon
Grant Samuel A.	Jamaica	Limon	Thompson John C.	id.	ib.
Grant Eisha	id.	ib.	Thousand George	id.	ib.
Gray R. H.	id.	ib.	Tucker Samuel	id.	ib.
Gregner Maria	B. Honduras	ib.	Vargas Pedro	?	Liberia
Grant Ant?	Cartago	ib.	Vargas Trinidad	Cartago	Puntarenas
Guido Apolonia	?	Puntarenas	id. id.	San José	ib.
Gutierrez Josefa L.	Liberia	ib.	id. id.	?	Tres-Rios
Granger (Capitaine)	Gauriac	Punts [St. Marc.]	Velez Francisco Manuel	Guatemala	San José
Hitch Segismund	Jamaica	Limon	Villalobos Gabriel	?	Atenas
Hernandez Rafael	Heredia	Puntarenas ó Chomes	Watson Frederick	Jamaica	Limon
Hilberry Theodore	Jamaica	Limon	White William	id.	ib.
Hudson Jane	Belize	ib.	Williams John C.	Colon	ib.
Hosack William	Jamaica	ib.	William Augustus	Jamaica	ib.
Hall B. V.	id.	ib.	Warde Alec (4)	N. York	Puntarenas
Hale Carlos	San José	ib.	Yawk Joseph	Colon	Limon
Henry William	Jamaica	ib.	Young Andrew	St. Vincent	ib.
Irving Charles	id.	ib.	Suñiga Juan (2)	San José	Liberia
Ibarra Flx.	Rivas	Puntarenas	Zamora Juan (2)	Heredia	Puntarenas
Johnson Emanuel	?	Limon	Zuñiga Juan	San José	ib.
Jimenez Juan Simeon	San Mateo	Bagaces, Alajuelita			
Jarvis Henry R.	Jamaica	Limon			
Kelley Robert	id.	ib.			
Kendey Augusta	B. Honduras	ib.			
Kid George	Jamaica	Limon			

San José, Abril 15 de 1875.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.